

C) RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

- Justificación de la subvención en la forma prevista en el convenio.
- Posibilidad de creación de una Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Con respecto al órgano gestor y la organización competencial, el desglose de las partidas y aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto del año 2023, es el siguiente:

A. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y COMERCIO					
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES				6.000.000,00	Concurrencia
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO, FONDO TECNOLÓGICO	0 8	4310 0	4790 0	352.984,00	Concurrencia
CONVENIO CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS MELILLENSES	0 2	4310 0	4790 0	125.000,00	Nominativa
CONVENIO ASOCIACIÓN COMERCIANTES ZONA CENTRO	0 2	4310 1	4800 0	150.000,00	Nominativa
ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO	0 8	2410 3	4490 0	360.000	Concurrencia
AYUDAS AL EMPLEO Y AUTOEMPLEO	0 8	2410 3	4490 0	208.333,45	Concurrencia
AYUDAS A LA INVERSIÓN	0 8	4500 0	7400 0	0,00	Concurrencia
AYUDAS A LA ADECUACIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN Y/ O MODERNIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA	0 8	4330 0	7400 0	300.000,00	Concurrencia
AYUDAS A LA INVERSIÓN CON CREACIÓN DE EMPLEO	0 8	4500 0	7400 0	750.000,00	Concurrencia
AYUDAS FINANCIERAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE PYME.	0 8	4330 0	7400 0	0,00	Concurrencia
B. DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y COORDINACIÓN					
CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE ADUANAS Y REPRESENTANTES ADUANEROS DE MELILLA	0 2	9320 0	4890 0	6.000.000,00	Nominativa

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla 20 de marzo de 2023,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany